## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Octubre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 3877/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 3.351/16, mediante el cual se contrata en calidad de reemplazo a doña Andrea Isabel Olmos Miranda; Memorándum Nº 3.734/16, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo de doña ANDREA ISABEL OLMOS MIRANDA, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

## **DECRETO:**

Applébese & Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIPA la continuidad en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : ANDREA ISABEL OLMOS MIRANDA

R.U.T. :####### CARGO : Administrativa

LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M.

JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales

GRADO : CATEGORIA E, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria.
CALIDAD : Reemplazo por licencia médica Andrea Esquivel Vega.

PERIODO LICENCIA MEDICA : Desde 16 de Octubre de 2016 hasta el 05 de Noviembre de 2016.

PERIODO DE VIGENCIA : Desde 17 de Octubre de 2016 hasta el 05 de Noviembre de 2016.

ULTIMO DECRETO VIGENTE : Decreto N°3.351/16 de fecha 13 de Septiembre de 2016

CUENTA DE IMPUTACIÓN : 215.21.03.005 "Suplencia y Reemplazo"

DEBE RENDIR CAUCION : No.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.03.005** "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que hayadugado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

Sección: Oficina de Salud.

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal